



Dirección Regional IV Región

RESOLUCION EXENTA N° 015/1005

**MAT : SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO
A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

LA SERENA, 19 DE JUNIO DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 12 de junio de 2009, N°0025016.

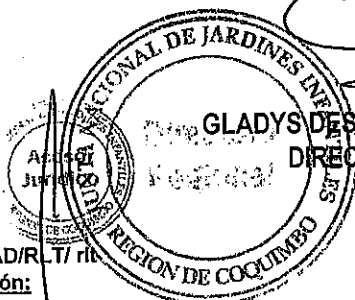
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 12 de junio de 2009, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo solicitud de acceso a información pública N° 0025016.
- 2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional.
- 3.- Que, la información requerida reviste el carácter de reservada en atención a lo dispuesto por el artículo 21 N° 1, letra b) de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

- 1.- **DENIÉGUESE** el acceso a la información requerida, en esta instancia, por encontrarse en curso proceso de fiscalización a Jardín Infantil Particular Empadronado "San Joaquín" de La Serena.
- 2.- **ESTABLÉCESE** que siendo la solicitante representante legal del establecimiento individualizado en el Resuelto precedente, se le otorgará copia de informe final de supervisión y de la determinación que esta autoridad adopte.
- 3.- **NOTIFIQUÉSE** a solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar copia de la presente Resolución.
- 4.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario N° AJ 010 P 0000006 R4, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GLADYS DESIRÉE LÓPEZ DE MATURANA LUNA
DIRECTORA REGIONAL IV REGIÓN**

GDLML/AD/RL/T/ r/c

Distribución:

- Solicitante
- Responsable Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)
- Encargada Nacional SIAC (Silvia Belmar)
- Encargadas SIAC IV Región
- Departamento de Fiscalía
- Oficina de Partes.

Handwritten signature and date:
12.05.2009